

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	JOSE EVELIO QUINTERO PATIÑO
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	050013333011-2014-01360-00
ASUNTO	Estar a lo resuelto – obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior

Obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior, que en providencia, proferida por el Magistrado Ponente Dra. MERCEDES JUDITH ZULUAGA LONDOÑO del Tribunal Administrativo de Antioquia, de fecha 24 de marzo de 2015, **confirmó** el auto mediante el que se había impuesto sanción de multa en el desacato de la referencia.

De otro lado y previo a la iniciación del cobro coactivo en el proceso de la referencia, por secretaría inténtese un cobro persuasivo mediante oficio y llamadas telefónicas, a los datos de ubicación de la Dra. ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA, Gerente Nacional de Reconocimiento de Colpensiones, invitándola a consignar la multa de un (1) salario mínimo mensual, de que da cuenta la providencia base de recaudo, en la cuenta del Banco Agrario 3-00700-000030-4, a favor del Consejo Superior de la judicatura.

Ahora bien teniendo en cuenta el memorial visible a folio 26 y como quiera que ni aun con la sanción la parte incidentada ha suministrado prueba del cumplimiento de la sentencia, en consecuencia por secretaría requiérasele para que cumpla la sentencia, y que en caso de renuencia se iniciara nuevo incidente.

Realizado lo anterior vuelva el proceso al Despacho con informe para resolver lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior, además inténtese el cobro persuasivo.

SEGUNDO.- Requiérase nuevamente para el cumplimiento de la sentencia a la incidentada ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA, Gerente Nacional de Reconocimiento de Colpensiones.

TERCERO.- Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA